

Enrique Llano y señores González Villamil y García San Miguel y Uría, y por su fondo, con terreno. Este departamento tiene vinculada «ob rem» y por consiguiente de una manera inseparable la porción de terreno interior que constituye la finca número 28.261 al folio 122, del libro 2.271.

Finca número, 28.261. Urbana. Porción de la faja de terreno interior, situada al fondo de la casa actualmente número 9 de la calle Puerto Pajares. Esta porción dividida tiene 143 metros cuadrados, linda: Por su frente, con la finca anterior; izquierda, con franja del mismo terreno que segrega y adjudica a doña Concepción Álvarez Celorio; derecha, con bienes de don Enrique Llano y más de la que procede de los señores García San Miguel y Uría y González Villamil, y por su fondo, con fincas segregadas de la finca matriz. Esta finca está vinculada «ob rem» y por consiguiente de una manera inseparable a la porción de local que constituye la finca 28.260 el folio 117 del libro 2.271.

En la actualidad las dos fincas constituyen un único predio y su valor asciende 46.620.000 pesetas.

Oviedo, 10 de junio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—39.631.

PAMPLONA

Edicto

Don Juan Miguel Iriarte Barberena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona/Iruña,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 427/96 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ortega, contra doña María Eugenia Cenoz Olaiz, don José María Arraiza Ganuza, don Carlos Cenoz Olaz, «División Industrial de Procal, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de octubre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.153, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera de la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de noviembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de diciembre,

a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quién desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Nuda propiedad de la vivienda o piso 6.º B, de la casa número 8 de la calle Hermanos Imaz, de Pamplona. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 666, libro 452, folio 7, finca 27.314.

Valorada en 57.850.000 pesetas.

Pamplona/Iruña, 12 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez, ilegible.—El Secretario, ilegible.—39.660.

PONTEVEDRA

Edicto

Don Fidel Jesús Río Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 336/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, contra don José Sanjorge Casal y doña Alicia García Dapena, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de septiembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3582, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de octubre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de noviembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Único.—Ático, letra F, del bloque E, destinado a vivienda amarsardada (tipo E) del edificio en Pontevedra (Lérez), en avenida del Médico Ballina, con fachada posterior a la carretera de Campolameiro, a la que abre el portal de viviendas. Distribuido en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, dos baños, cocina y tendadero. Tiene una superficie útil de 89 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano de escalera y ático letra E de la misma planta y bloque; derecha, entrando en él, rellano de escalera; izquierda, carretera de Campolameiro, y fondo, patio de luces y ático G de la misma planta y bloque. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 1.123, folio 85, libro 511, finca número 45.148.

Tipo de subasta: Catorce millones setenta y cinco mil (14.075.000) pesetas.

Pontevedra, 9 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—38.484.

PUERTOLLANO

Edicto

Doña María Isabel Fernández Casado, Juez de Primera Instancia número 1 de Puertollano,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 202/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Luis Miguel Carrillo Morán y doña María Fátima Oristela Sánchez, Moreno, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de los venideros meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año, a las once horas de su mañana horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1398, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 del siguiente mes de octubre, a las once, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de noviembre del corriente año, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda en planta baja de una casa en Puertollano y su calle de Benavente, número 34, con entrada independiente desde la parte derecha de la fachada principal. Linda: Por su frente, entrando, o norte, calle Benavente; sur, con patio interior; este, con finca de don Cándido Francisco Babiano Rubio, y al oeste, con don Diego Navarro Vinader.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.366, libro 319, folio 3, finca número 28.441, inscripción cuarta.

Tasada, a efectos de subasta, en once millones de pesetas.

Tipo de subasta: 11.000.000 de pesetas.

Puertollano, 26 de mayo de 2000.—La Juez.—El Secretario, Javier Barrio Montenegro.—39.629.

PUERTO REAL

Edicto

Don Juan Alberto Rojas Corrales, Secretario (sustituto) del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Puerto Real,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 432/97, se ha dictado el presente auto de fecha 15 de febrero de 2000, que es del tenor literal, la parte dispositiva es la siguiente:

«Acuerdo: Fijar las cantidades máximas que pueden reclamar a la entidad "Auxiliar Financiera de Créditos y Seguros, Sociedad Anónima" (AFIQUESA) en: 20.765.793 pesetas, doña Carmen Marzo Diez; 7.431.329 pesetas, don Luis Errecalde Olabarri; 444.600 pesetas, doña María José Sant-Gerons Marzo, y 228.150 pesetas, doña María Cruz Saint-Gerons Marzo.»

Auto que fue rectificado por otro de fecha 6 de abril de 2000, que es del tenor literal, la parte dispositiva, que es la siguiente:

«Acuerdo: Rectificar el error del auto dictado en este procedimiento el 15 de febrero de 2000, en los términos siguientes: La cantidad máxima que puede reclamar doña Carmen Marzo Diez a la entidad Auxiliar Financiera de Créditos y Seguros (AFIQUESA) se fija en 21.804.233 pesetas.»

Y para que conste y sirva de notificación de autos a don José A. Allen Gamito y doña Hoana Vitoria Cunha Allen Gamito, actualmente en paradero desconocido, y su publicación, el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Puerto Real a 8 de mayo de 2000.—El Secretario.—38.567.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Don José Gómez Rey, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 22/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, contra don José García González y doña María Digna Barca Gándara, en reclamación de

crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de septiembre próximo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1500, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de octubre siguiente, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de noviembre del año actual, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

1. Número tres, local comercial de la izquierda mirando desde la carretera, de la superficie de 42 metros 62 decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca número 2; sur, hueco de escalera y local número 4; este, hueco de escaleras y subsuelo de la vivienda de la primera planta de la izquierda mirando desde la carretera, y oeste, terreno que se destinará a acera y después carretera. Inscrita al tomo 1.135, libro 177, folio 126, finca número 16.542.

2. Número cuatro, local comercial de la derecha mirando desde la carretera, de la superficie de 42 metros 66 decímetros cuadrados. Linda: Norte, local número 3 y hueco de escaleras; sur, terreno anejo a la vivienda de la primera planta, situado a la izquierda mirando desde la carretera; este, hueco de escaleras y subsuelo de la vivienda de la primera planta de la derecha mirando desde la carretera, y oeste, terreno que destinado a acera y después carretera. Inscrita al tomo 1.135, libro 177, folio 128, finca número 16.543.

3. Número cinco, vivienda de la primera planta, situada a la izquierda, mirando desde la carretera. Superficie útil 93 metros 97 decímetros cuadrados, le es anejo el resto de terreno sin edificar, de una superficie aproximada de 397 metros 88 decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca número 2 y terreno anejo a esta vivienda; sur, vivienda de la derecha mirando desde la carretera (finca número 6), rellano

y hueco de escaleras y terreno anejo a esta vivienda, y oeste, terreno que se destinará a acera y después carretera de Santiago a Santa Comba. Inscrita al tomo 1.135, libro 177, folio 130, finca número 16.544.

Tipo de subasta: Para las fincas números 3 y 4 el de 5.675.000 pesetas cada una de ellas. Para la finca número 5 el de 17.025.000 pesetas.

Santiago de Compostela, 30 de mayo de 2000.—La Secretaria.—38.489.

SAN VICENTE DEL RASPEIG

Edicto

Doña Gema Miriam Somavilla Gurtubay, Juez decana del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de San Vicente del Raspeig (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 431/99, instados por Banco de Valencia, representado por el Procurador señor de la Cruz Lledo, contra don Vicente Luis Antón Lozano y doña María Isabel Casanueva Morales, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 6 de septiembre de 2000, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera ni haber pedido formal la adjudicación la parte demandante, el día 26 de septiembre de 2000, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 17 de octubre de 2000, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser